

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OSCAR ORLANDO ACHURY PARRA.
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO. DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-33-33-001-2017-00270-01

Una vez revisado el expediente, se observa que obra respuesta por parte de la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** ¹al requerimiento realizado en el oficio No. 5047 del veintisiete (27) de noviembre de 2018², que dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)³, mediante el cual se dispuso requerir a la Sección Nómina de la Dirección Nacional del Ejército Nacional para que certificara la fecha y el procedimiento a través del cual se surtió la notificación del oficio N° 20165660625707 MDN-COEJ-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 del diecinueve (19) de mayo de 2016.

Al respecto, el Ejército Nacional dio respuesta el cinco (05) de diciembre de 2018 indicando que: *"de acuerdo a lo informado por la Sección de Registro de la Dirección de Personal, no se encontró dentro del registro de la documentación el certificado de envío del oficio mencionando, sin embargo, se nos informa que mencionados radicados no se encuentran registrados dentro de los oficios devueltos al remitente, siendo efectiva su entrega dentro de los 10 días siguientes a su expedición. Por lo tanto se sugiere requiera a la parte demandante para que informe la fecha de recepción."*; por lo cual, póngase en conocimiento de la parte actora lo visto a folio 20 del cuaderno de segunda instancia para lo pertinente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

RESUELVE

PRIMERO.- Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora, la respuesta ofrecida por la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** de fecha 5 de diciembre de 2018, vista a folio 20 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹Folio, 20, del cuaderno de 2da instancia.

²Folio 19, *ibidem*.

³Folio 17, *ibidem*.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-33-33-001-2017-00270-01
Auto: Poner en conocimiento